



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado que por intermedio de las entidades gremiales de transportistas, difunda y asesore a las empresas de transporte sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas asociativas posibles, sobre toda Agrupación de Colaboración Empresaria, Unión Transitoria de Empresas y Consorcios.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 75/1999**